

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. GADMCC-AL- PS-LG- 111-2026**

**Julio Manuel Guaminga Anilema**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**  
**DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

**CONSIDERANDO**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

**Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales."

**Que,** el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determina que: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional."

**Que,** el artículo 60, literal a), del COOTAD establece entre las atribuciones del alcalde o alcaldesa: "Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal."

**Que,** el artículo 153 del COOTAD dispone que: "Los recursos para el fortalecimiento institucional de los gobiernos autónomos descentralizados provendrán del presupuesto general del Estado asignados al Consejo Nacional de Competencias; y, del presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados, quienes obligatoriamente destinarán los recursos suficientes para este efecto."

**Que,** el artículo 255 del COOTAD establece que: "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código."

**Que,** el artículo 256 del COOTAD prescribe que: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una

misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."

**Que,** el artículo 258 del COOTAD establece que: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado."

**Que,** el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que: "Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente."

**Que,** el artículo 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) dispone que: "Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social."

**Que,** el artículo 110 del COPFP establece que: "El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año."

**Que,** el artículo 115 del COPFP determina que: "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria."

**Que,** el artículo 116 del COPFP dispone que: "Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto."

**Que,** el artículo 117 del COPFP prescribe que la obligación se genera y produce afectación presupuestaria definitiva, entre otros casos, cuando se reciban de terceros obras, bienes o servicios adquiridos por autoridad competente, mediante acto administrativo válido, haya habido o no compromiso previo.

**Que,** el artículo 16 del Código Orgánico Administrativo (COA) consagra el principio de proporcionalidad, según el cual: "Las decisiones administrativas se adecúan al fin previsto en el ordenamiento jurídico y se adoptan en un marco del justo equilibrio entre los diferentes intereses. No se limitará el ejercicio de los derechos de las personas a través de la imposición de cargas o gravámenes que resulten desmedidos, en relación con el objetivo previsto en el ordenamiento jurídico."

**Que,** el artículo 98 del COA define el acto administrativo como la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa, y que se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital, quedando constancia en el expediente administrativo.

**Que**, la ORDENANZA No. 2025-014, emitida a los 5 días del mes de diciembre del 2025, sancionada por el Dr. Julio Guaminga Anilema, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, en el Artículo 1 textualmente dispone: "Apruébese la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, para el ejercicio económico 2026, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza".

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMCC-SCSG-2025-0544-M, del 11 de diciembre de 2025, emitido por la Abg. Sandra Elizabeth Yumi Coro, SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO, se procedió a socializar la ORDENANZA 2025-014 que aprueba el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta para el ejercicio económico 2026, misma que fue analizada, discutida y aprobada en PRIMER DEBATE en Sesión Ordinaria del día miércoles veintiséis de noviembre del año dos mil veinticinco, y en SEGUNDO DEBATE en Sesión Extraordinaria del día viernes cinco de diciembre del año dos mil veinticinco.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMCC-DA-2026-0296-M, de fecha 26 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Manuel Otag Yumisaca, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, se solicita la reforma presupuestaria y se adjunta el INFORME Nro. 003-DA-2026, en cuya parte pertinente se justifica el traspaso de créditos correspondiente a la Unidad de Servicios Generales.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMCC-DA-2026-0297-M, de fecha 26 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Manuel Otag Yumisaca, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, se solicita la reforma presupuestaria y se adjunta el INFORME Nro. 0001-UTIC-2026, en cuya parte pertinente se justifica el traspaso de créditos correspondiente a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMCC-UTH-2026-0137-M, de fecha 26 de marzo de 2026, suscrito por el Abg. Cristian Vinicio Rivera Romero, ESPECIALISTA DE TALENTO HUMANO, se adjunta el INFORME Nro. 0001-UNIDAD DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL-2026, en cuya parte pertinente se justifica el traspaso de saldos de la Unidad, relacionado con la adquisición de equipos médicos, mobiliario e instrumental para el consultorio médico del GADMCC.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMCC-UTH-2026-0132-M, de fecha 26 de marzo de 2026, suscrito por el Abg. Cristian Vinicio Rivera Romero, ESPECIALISTA DE TALENTO HUMANO, se adjunta el INFORME Nro. 02-UNIDAD DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL-2026, en cuya parte pertinente se justifica el traspaso de saldos de la Unidad, relacionado con la contratación de servicio de recarga, mantenimiento y adquisición de extintores contraincendios del GADMCC.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMCC-DOT-2026-0515-M, de fecha 1 de abril de 2026, suscrito por el Arq. Milton Ernesto Valente Morocho, DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, se adjunta el INFORME Nro. 005-RPOA-DOT, en cuya parte pertinente se justifica el traspaso de saldos de proyectos viales e infraestructura de la unidad.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMCC-UPSE-2026-0163-M, de fecha 1 de abril de 2026, suscrito por la Arq. Ana Valeria Espinoza Barreno, ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, se adjunta el INFORME Nro. 0006-UPSE-TSD-2026, correspondiente al Informe técnico para la reforma N° 6 del POA 2026 y del presupuesto a través de financiamiento por traspasos presupuestarios, en el que se analiza y valida la procedencia técnica de los traspasos requeridos por las Direcciones y Unidades de Ordenamiento Territorial, Administrativa, Salud y Seguridad Ocupacional, y Tecnologías de Información y Comunicación.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMCC-UP-2026-0108-M, de fecha 1 de abril de 2026, suscrito por la Lcda. Lourdes Daniela Rivera Velarde, ANALISTA DE PRESUPUESTO 2, se remite el INFORME FINANCIERO Nro. GADMCC-DFUP-006-2026, elaborado para la reforma presupuestaria por traspasos de crédito de las Direcciones Administrativa y de Ordenamiento

Territorial del GADMCC-COLTA, verificando la disponibilidad presupuestaria y la procedencia de los traspasos solicitados.

**Que,** mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. GADMCC-DF-2026-0282-M, de fecha 02 de abril de 2026, suscrito por la Mgtr. Luz Maritza Guacho Sayay, DIRECTORA FINANCIERA, la máxima autoridad municipal dispuso a la Unidad de Procuraduría Síndica continuar con el trámite de elaboración de la resolución administrativa respectiva, conforme a la normativa legal vigente.

**Que,** con Memorando Nro. GADMCC-UPSE-2026-0168-M de fecha 7 de abril de 2026, la Arq. Ana Valeria Espinoza Barreno, Especialista De Planificación, Seguimiento Y Evaluación hace un alcance al Informe 006-UPSE-TSD-2026, en el cual informa que, debido a un error de carácter técnico en la fase de formulación inicial, se planteó el proyecto denominado "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DE LA AVENIDA UNIDAD NACIONAL Y DE LA CALLE GARCIA MORENO DEL CANTON COLTA", con el cual se procedió a emitir el informe No. 005-RPOA-DOT para la correspondiente reforma del POA y PAC de la Dirección de Ordenamiento Territorial. El mencionado error se originó por una delimitación incompleta del alcance del proyecto dentro de la planificación institucional, lo que conllevó a considerar la intervención vial como una acción independiente, sin vincularla de manera integral al proyecto macro de regeneración urbana. Sin embargo, una vez realizada la revisión técnica y la validación, se ha constatado que dicha intervención vial forma parte y es complementaria al proyecto denominado "INTERVENCIÓN Y REGENERACIÓN URBANA DE LA CABECERA CANTONAL VILLA LA UNIÓN, DEL CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", por lo que resulta necesario ajustar el objeto de contratación a fin de garantizar la alineación con la planificación estratégica institucional, así como la correcta ejecución presupuestaria y técnica". En tal virtud se solicita de la manera que en la Resolución Administrativa se considere el cambio de denominación por el justificativo expuesto según el siguiente detalle:

CAMBIO DE DENOMINACION DE: Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la Avenida Unidad Nacional y de la Calle García Moreno del cantón Colta.

A: Rehabilitación y Mejoramiento de la Avenida Unidad Nacional en el marco de la intervención y regeneración urbana de la cabecera cantonal Villa La Unión, del Cantón Colta, Provincia de Chimborazo

Por los antecedentes expuestos en uso de las atribuciones que faculta la Constitución de la República; el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el Código Orgánico Administrativo, la máxima autoridad municipal:

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.- REFORMAR** el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta para el ejercicio fiscal 2026, en la modalidad de traspasos de crédito, conforme al Informe Financiero Nro. GADMCC-DFUP-006-2026, elaborado por la Lcda. Lourdes Daniela Rivera Velarde, ANALISTA DE PRESUPUESTO 2, y aprobado por la Mgtr. Luz Maritza Guacho Sayay, DIRECTORA FINANCIERA del GADMCC, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

En base a la solicitud realizada a través del Memorando Nro. GADMCC-DOT-2026-0515-M, de fecha 1 de abril de 2026, suscrito por el Arq. Milton Ernesto Valente Morocho, DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con sustento en el INFORME Nro. 005-RPOA-DOT y el Memorando Nro. GADMCC-DOSP-2026-0387-M de fecha 25 de marzo de 2026 suscrito por el Ing. Kevyn Oswaldo Guamán Inca, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; conforme al INFORME Nro. 0006-UPSE-TSD-2026 suscrito por la Arq. Ana Valeria Espinoza Barreno,

ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, y al Informe Financiero Nro. GADMCC-DFUP-006-2026, la reforma se plantea en el programa 4.1.1 y en consideración Memorando Nro. GADMCC-UPSE-2026-0168-M de fecha 7 de abril de 2026 de alcance al Informe 006-UPSE-TSD-2026, donde se cambia de denominación de: Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la Avenida Unidad Nacional y de la Calle García Moreno del cantón Colta. A: Rehabilitación y Mejoramiento de la Avenida Unidad Nacional en el marco de la intervención y regeneración urbana de la cabecera cantonal Villa La Unión, del Cantón Colta, Provincia de Chimborazo. conforme al siguiente detalle:

Dirección	Proyecto/ Actividad	Nro. Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	Presupuesto Codificado	Disminución	Incremento	Justificación
Obras y Servicios Públicos	Mejoramiento Vial de las cabeceras parroquiales del cantón Colta	4.1.1	7.5.01.05.28	Transporte y Vías	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00		Se disminuye presupuesto de la partida presupuestaria debido a que el proyecto se extendió para el segundo cuatrimestre
Ordenamiento Territorial	Sistema de agua potable y alcantarillado pertenecientes al sector Mishquilli, calle Caamaño, cantón Colta	4.1.1	7.5.01.01.01.19	Agua Potable	\$ 70.000,00	\$ 20.000,00		Se disminuye presupuesto de la partida presupuestaria debido a que el proyecto se extendió para el segundo cuatrimestre
Obras y Servicios Públicos	Construcción de muro de contención en el cementerio de Cajabamba, cantón Colta, provincia de Chimborazo	4.1.1	7.5.01.07.68.02	Construcciones y Edificaciones	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00		Se disminuye presupuesto de la partida presupuestaria debido a que el proyecto se extendió para el segundo cuatrimestre
Obras y Servicios Públicos	Construcción de parque de la familia en la cabecera parroquial de Columbe, pertenecientes al cantón Colta, provincia de Chimborazo	4.1.1	7.5.01.04.09	Urbanización y Embellecimiento	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00		Se disminuye presupuesto de la partida presupuestaria debido a que el proyecto se extendió para el segundo cuatrimestre
Obras y Servicios Públicos	Mejoramiento de la infraestructura deportiva pública del cantón Colta	4.1.1	7.5.05.01.21	Obras de Infraestructura	\$ 40.000,00	\$ 27.000,00		Se disminuye presupuesto de la partida presupuestaria debido a que el proyecto se extendió para el segundo cuatrimestre
Obras y Servicios Públicos	Adoquinado vial entre las comunidades Columbe Grande 1y 2 y Columbe Alto, pertenecientes a la parroquia Columbe, cantón Colta, provincia de Chimborazo	4.1.1	7.5.01.05.27	Construcciones y Edificaciones	\$ 248.000,00	\$ 248.000,00		Se disminuye presupuesto de la partida presupuestaria debido a que el proyecto se extendió para el segundo cuatrimestre
Obras y Servicios Públicos	Mejoramiento vial de la Avenida Unidad Nacional, parroquia Cajabamba, cantón Colta, provincia de Chimborazo	4.1.1	7.5.01.05.01.64	Transporte y vías	\$ 589.998,00	\$ 589.998,00		Se dispone el presupuesto referencial para el proyecto Rehabilitación y Mejoramiento de la Avenida Unidad Nacional en el marco de la intervención y regeneración urbana de la cabecera cantonal Villa La Unión, del Cantón Colta, Provincia de Chimborazo

Ordenamiento Territorial	Mejoramiento vial de la calle García Moreno, pertenecientes a la parroquia Cajabamba, cantón Colta, provincia de Chimborazo	4.1.1	7.5.01.05.01.66	Transporte y vías	\$ 20.000,00	\$ 0.000,00	\$1.064.998,00	Se dispone el presupuesto codificado del proyecto Mejoramiento vial de la calle García Moreno, pertenecientes a la parroquia Cajabamba, cantón Colta, provincia de Chimborazo para el <b>CAMBIO DE OBJETO</b> "Rehabilitación y Mantenimiento de la Avenida Unidad Nacional en el marco de la intervención y regeneración urbana de la cabecera cantonal Villa La Unión, del Cantón Colta, Provincia de Chimborazo"
<b>TOTAL, DE REFORMA</b>							\$ <b>1.064.998,00</b>	\$ <b>1.064.998,00</b>

Se autoriza el CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la partida 7.5.01.05.01.66, cuyo objeto es "Rehabilitación y Mantenimiento de la Avenida Unidad Nacional en el marco de la intervención y regeneración urbana de la cabecera cantonal Villa La Unión, del Cantón Colta, Provincia de Chimborazo".

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL**

En base a la solicitud realizada a través del Memorando Nro. GADMCC-UTH-2026-0137-M, de fecha 26 de marzo de 2026, suscrito por el Abg. Cristian Vinicio Rivera Romero, ESPECIALISTA DE TALENTO HUMANO, con sustento en el INFORME Nro. 0001-UNIDAD DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL-2026; conforme al INFORME Nro. 0006-UPSE-TSD-2026 suscrito por la Arq. Ana Valeria Espinoza Barreno, ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, y al Informe Financiero Nro. GADMCC-DFUP-006-2026, la reforma se plantea en el programa 2.2.1 conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	Nro. PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	JUSTIFICACIÓN
Adquisición de medicamentos e insumos para el consultorio médico del GADMCC	2.2.1	7.3.08.09.01	Medicamentos	\$30.000,00	\$520,00		El recurso es suficiente para financiar la compra de medicamentos e insumos médicos, por lo tanto, se requiere financiar 7.3.14.04 y 7.3.14.03
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y MOBILIARIO PARA EL CONSULTORIO MÉDICO DEL GADMCC	2.2.1	7.3.14.04	Maquinarias y Equipos			\$420,00	Financiar la partida para la compra de instrumental que se traslada de la partida 7.3.08.09.01
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y MOBILIARIO PARA EL CONSULTORIO MÉDICO DEL GADMCC	2.2.1	7.3.14.03	Maquinarias y Equipos			\$100,00	Financiar la partida para la compra de instrumental que se traslada de la partida 7.3.08.09.01

Adquisición de mobiliario de uso médico para el consultorio médico del GADMCC	2.2.1	8.4.01.03	Mobiliario	\$3.000,00	\$2.550,00		Los recursos son suficientes para la compra de mobiliario, por lo que se requiere financiar la partida 8.4.01.13.01
Adquisición de Maquinarias Y Equipos médicos para el consultorio medico	2.2.1	8.4.01.13.01	Equipos Médicos y sus Accesorios excepto odontológicos	\$3.000,00		\$2.400,00	La financiación a esta partida es necesaria para la compra de los equipos, debido a que las proformas recibidas superan el costo inicial de 3,000
ADQUISICIÓN MOBILIARIO CLÍNICO PARA EL CONSULTORIO MÉDICO DEL GADMCC	2.2.1	8.4.01.04	Mobiliario			\$150,00	La financiación a esta partida es necesaria para la compra de los equipos, debido a que las proformas recibidas superan el costo inicial de 3,000
Contratación del servicio de mantenimiento de equipos médicos del consultorio del GADMCC	2.2.1	5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$3.000,00	\$200,00		La financiación a esta partida es necesaria para la compra de mobiliario, debido a que las proformas recibidas este sería el rubro necesario.
ADQUISICIÓN MOBILIARIO CLÍNICO PARA EL CONSULTORIO MÉDICO DEL GADMCC	2.2.1	5.3.14.03	Mobiliario			\$200,00	Financiar la partida para la compra de mobiliario que se traslada de la partida 5.3.04.04
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$3.270,00</b>	<b>\$3.270,00</b>	

Administración 2023-2027

Adicionalmente, en base a la solicitud realizada a través del Memorando Nro. GADMCC-UTH-2026-0132-M, de fecha 26 de marzo de 2026, suscrito por el Abg. Cristian Vinicio Rivera Romero, ESPECIALISTA DE TALENTO HUMANO, con sustento en el INFORME Nro. 02-UNIDAD DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL-2026; conforme al INFORME Nro. 0006-UPSE-TSD-2026 y al Informe Financiero Nro. GADMCC-DFUP-006-2026, la reforma se plantea en el programa 1.1.1 conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	Nro.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	JUSTIFICACIÓN
	Programa						

Contratación de Servicio de Recarga de Extintores del GADMCC	1.1.1	5.3.02.03.01	Almacenamiento, embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores.	\$4.201,07	\$800,00		Se solicita modificar el objeto del proceso actual de: Contratación de servicio de recarga de extintores del GADMCC por el que se va a ejecutar a " <u>Contratación de Servicio de Recarga, Mantenimiento y Adquisición de Extintores Contraincendios del GADMCC</u> ".
Contratación de Servicio de Recarga, Mantenimiento y Adquisición de Extintores Contraincendios del GADMCC	1.1.1	5.3.14.04	Maquinaria y equipo	\$0,000		\$800,00	Se incrementa para poder cumplir con la normativa y comprar los extintores para el uso oportuno en caso de ser necesario.
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$800,00</b>	<b>\$800,00</b>	

Se autoriza adicionalmente el CAMBIO DE DENOMINACIÓN del objeto del proceso en la partida 5.3.02.03.01, cuyo nombre pasa de "Contratación de servicio de recarga de extintores del GADMCC" al nuevo objeto: "Contratación de Servicio de Recarga, Mantenimiento y Adquisición de Extintores Contraincendios del GADMCC".

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

En base a la solicitud realizada a través del Memorando Nro. GADMCC-DA-2026-0297-M, de fecha 26 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Manuel Otalag Yumisaca, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, con sustento en el INFORME Nro. 0001-UTIC-2026; conforme al INFORME Nro. 0006-UPSE-TSD-2026 suscrito por la Arq. Ana Valeria Espinoza Barreno, ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, y al Informe Financiero Nro. GADMCC-DFUP-006-2026, la reforma se plantea en el programa 1.1.3 conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	Nro. Programa	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	JUSTIFICACIÓN
Adquisición de equipos y Herramientas para el Mantenimiento Preventivo y correctivo de la infraestructura y equipamiento tecnológico del GADMCC	1.1.3	8.4.01.06	Herramientas	\$2.511,00	\$193,00		Es un recurso que se pone a disposición para financiar la partida 8.4.01.04.07,
Adquisición de equipos y Herramientas para el Mantenimiento Preventivo y correctivo de la infraestructura y equipamiento	1.1.3	8.4.01.04.07	Maquinaria y Equipos	\$9.789,97		\$193,00	Presupuesto necesario para poder realizar el ingreso de los bienes adquiridos en la orden de compra por Ínfima cuantía N° IC-

								GADMCC-047-2025 a la Unidad de Bodega
Actualización del Sistema informático SAT del GADMCC	1.1.3	7.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	\$60.000,00	\$236,73			Es un recurso que se pone a disposición para financiar la partida 7.3.14.07, 7.3.14.06, 7.3.14.04
Adquisición de equipos y Herramientas para el Mantenimiento Preventivo y correctivo de la infraestructura y equipamiento tecnológico del GADMCC	1.1.3	7.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos				\$36,57	Presupuesto necesario para poder realizar el ingreso de los bienes adquiridos en la orden de compra por Ínfima cuantía N° IC-GADMCC-047-2025 a la Unidad de Bodega
Adquisición de equipos y Herramientas para el Mantenimiento Preventivo y correctivo de la infraestructura y equipamiento tecnológico del GADMCC	1.1.3	7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores				\$114,82	Presupuesto necesario para poder realizar el ingreso de los bienes adquiridos en la orden de compra por Ínfima cuantía N° IC-GADMCC-047-2025 a la Unidad de Bodega
Adquisición de equipos y Herramientas para el Mantenimiento Preventivo y correctivo de la infraestructura y equipamiento tecnológico del GADMCC	1.1.3	7.3.14.04	Maquinaria y Equipos				\$85,34	Presupuesto necesario para poder realizar el ingreso de los bienes adquiridos en la orden de compra por Ínfima cuantía N° IC-GADMCC-047-2025 a la Unidad de Bodega
<b>TOTAL REFORMA</b>							<b>\$429,73</b>	<b>\$429,73</b>

Administración 2023-2027

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

En base a la solicitud realizada a través del Memorando Nro. GADMCC-DA-2026-0296-M, de fecha 26 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Manuel Otalag Yumisaca, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, con sustento en el INFORME Nro. 003-DA-2026; conforme al INFORME Nro. 0006-UPSE-TSD-2026 suscrito por la Arq. Ana Valeria Espinoza Barreno, ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, y al Informe Financiero Nro. GADMCC-DFUP-006-2026, la reforma se plantea en el programa 1.1.1 conforme al siguiente detalle:

Dirección	Proyecto/ Actividad	Nro. Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	Presupuesto Codificado	Disminución	Incremento	Justificación
Dirección Administrativa	Adquisición de materiales de aseo para el GADMCC	1.1.1	5.3.08.05	Materiales de Aseo	\$ 10.000,00	\$ 4.500,00		La actividad permitirá realizar la adquisición de Materiales de Oficina y además permitirá realizar el pago de las Órdenes de Compra, del

								proceso "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO" AÑO 2025
Dirección Administrativa	Adquisición de materiales de oficina para el GADMCC	1.1.1	5.3.08.04	Materiales de Oficina	\$ 15.000,00	\$ 0.000,00	\$ 4.500,00	Permitirá realizar la adquisición de Materiales de Oficina y además permitirá realizar el pago de las Órdenes de Compra, del proceso "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO AÑO -2025
TOTAL						\$ 4.500,00	\$ 4.500,00	

**Art. 2.- DISPONER** a las Instancias de Planificación, Seguimiento y Evaluación; y, Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, procedan con la reforma del Plan Operativo Anual (POA) y del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal en curso, en concordancia con las modificaciones presupuestarias autorizadas en el artículo precedente.

**Art.3.- NOTIFICAR** con el contenido de la presente Resolución Administrativa a las dependencias involucradas para los fines administrativos pertinentes: Dirección Financiera, Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección Administrativa y Unidad de Compras Públicas.

**Art.4.- DISPONER** a la Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, coordinar con la Secretaría del Concejo Municipal el cumplimiento de lo previsto en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en lo relativo a la información que el ejecutivo municipal debe presentar al órgano legislativo sobre las reformas presupuestarias realizadas.

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a los 8 días del mes de abril del año 2026.

**NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE.**



Firmado electrónicamente por:  
**JULIO MANUEL GUAMINGA ANILEMA**  
 Validar únicamente con FirmaBC

**JULIO MANUEL GUAMINGA ANILEMA**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**

## MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

**RAZÓN JURÍDICA:** El suscrito Procurador Síndico del GADMCC certifica haber revisado la presente Resolución Administrativa exclusivamente en cuanto a su estructura jurídico-formal y sustento normativo aplicable, sin que le corresponda pronunciarse sobre la veracidad, exactitud o suficiencia de los datos técnicos, financieros y de planificación que emanan de las unidades competentes. En lo que concierne al marco legal, el acto se ajusta a los Arts. 255, 256 y 258 del COOTAD y Arts. 115 y 116 del COPFP.



Firmado electrónicamente por:  
**JORGE LENIN  
GAVILANEZ OBREGON**  
Validar únicamente con FirmaEC

Jorge Lenin Gavilánez Obregón  
**PROCURADOR SÍNDICO GADMCC.**



Administración 2023-2027